

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.
Demandante: María del Socorro Vargas de Rodas.
Demandado: Wilder Fernando Rendón Agudelo.
Rad: 2018-00083.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 254

En el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía promovido a través de apoderada judicial por la señora MARIA DEL SOCORRO ó MARIA SOCORRO VARGAS DE RODAS identificada con la C.C. 24.386.587 en contra del señor WILDER FERNANDO RENDON AGUDELO C.C. 75.039.736.

Procede el Despacho a correr traslado de la Respuesta al Comisorio del SECUESTRO (Negativa de realizarlo) presentado por la Inspección de Policía Municipal a las partes, para que se pronuncien, si así lo desean, por el término de tres (3) días, conforme al artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 092 del 2 de agosto de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO